

DECRETO N° **171**
TEMUCO, **01 FEB 2019**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.01.2019; presentada por CINE HOYTS SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica, además el contribuyente debe acreditar Autorización Sanitaria por Cine.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3664
Actividad Económica	: CINE Y CONFITERIA
Código Actividad	: 933.909
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS QUILAS N°1605 LOCAL C1400
Nombre Del Contribuyente	: CINE HOYTS SPA
Rut	: 76.416.414-8
Nombre del Rep. Legal	: SABAG ORTIZ JOHN ANDRES
Rut Rep. Legal	: 10.491.375-K
Dirección Particular Rep. Legal	: AVDA. OSSA N°655, LA REINA
Fecha De Solicitud	: 30.01.2019
Otorgación N°	: 14
Fecha	: 30.01.2019
Rol Avalúo	: 371 -30

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GFA/101



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1677452